

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 2 DE JULIO DE 1987

Nº 29.835

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley N° 9 de 24 de junio de 1987, por la cual se otorgan exenciones a jubilados pensionados personas retiradas de la vida activa y a rentistas retirados.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

LEY No. 9
De 24 de Junio de 1987.

Por la cual se otorgan exenciones a jubilados, pensionados, personas retiradas de la vida activa y a rentistas retirados.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SECRETA:

Artículo 1: Los extranjeros que estén jubilados o pensionados por gobiernos extranjeros, organismos internacionales o empresas privadas, podrán ingresar al país y fijar su residencia con sus familiares dependientes, para lo cual solicitarán al gobierno panameño Visa de Turista Pensionado, el que los autorizará para residir ~~indefinidamente~~ en el territorio nacional y recibirán los beneficios que establece la presente Ley con excepción del numeral 4 del artículo 2. Asimismo los rentistas retirados que realicen inversiones

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

**HUMBERTO SPADAFORA
PIRELLA**

MATILDE DUPAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOGOTÍN PRÍMEZ

Asistente al Director

ORCINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Cacela,
(Vista Hermosa) Teléfono 51-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9.A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O. 25

Subscripciones en la
Dirección General de Hacienda

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Ministra: 6 meses. En lo Republicano: \$ 16.00

En el Exterior: \$ 18.00 más porte correo Un año en lo Republicano: \$ 32.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte correo

Todo pago adelantado

en Panamá podrán solicitar y recibir los beneficios establecidos en el artículo 2 de esta Ley.

Artículo 2: Los beneficios que otorga esta Ley son los siguientes:

1. Franquicia arancelaria total para la importación de artículos de uso doméstico o personal por una sola vez hasta por la suma de diez mil balboas (\$ 10.000.00).
2. Franquicia arancelaria total cada dos (2) años para la importación de un vehículo automotor para uso personal o familiar.
3. Exoneración del pago de cualquier depósito, gravamen o derecho migratorio en relación con la obtención de la Visa de Turista Pensionado.
4. Derecho a pasaporte especial para el rentista retirado, su esposa y dependientes menores de dieciocho (18) años, que cumplan con lo establecido en el artículo 7 de esta Ley y el reglamento correspondiente. En ningún momento la posesión de este pasaporte especial será

considerada como reconocimiento de nacionalidad panameña.

Artículo 3: Los artículos de uso doméstico o personal y el vehículo automotor que hayan sido introducidos al país con franquicia arancelaria, no podrán ser vendidos, arrendados, dados en garantía ni rematados judicialmente, sin que se paguen sobre ellos los impuestos, derechos y tasas que correspondan. En el caso de los artículos de uso doméstico o personal no se pagará el impuesto en referencia si la venta se lleva a cabo después de haber transcurrido tres (3) años de la fecha de su exoneración.

Artículo 4: El gobierno nacional, a través de la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, podrá otorgar la Visa Especial de Turista Pensionado o el pasaporte, de ser este el caso, una vez se hayan comprobado las condiciones que establece la presente Ley y previa solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos por las disposiciones legales y reglamentaciones aplicables para la tramitación de visas, salvo que la solicitud sea contraria a los intereses públicos o a la seguridad nacional, a juicio de las autoridades nacionales competentes.

Artículo 5: El derecho a pasaporte especial de la República de Panamá a que se refiere el numeral 4 del artículo 2 de esta Ley, sólo se concederá cuando el rentista retirado, su esposa e hijos hayan cumplido con lo que establece el artículo 7 de esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 6: Las personas a las cuales se les haya otorgado Visa de Turista Pensionado y los rentistas

retirados podrán invertir dinero en el territorio nacional, siempre y cuando cumplan con lo establecido por la Constitución y las leyes de la República de Panamá, estandoles prohibido trabajar en el territorio nacional, excepto en los siguientes casos:

1. Cuando presten servicios especializados no ofrecidos por panameños al gobierno nacional o a sus entidades descentralizadas.
2. Cuando hayan invertido en la empresa privada, sumas representativas en el capital de las mismas, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, de conformidad con las limitaciones del Código de Trabajo.
3. Cuando sean miembros de las Juntas Directivas de las compañías en las que mantengan inversiones.

Artículo 7: Los rentistas retirados para ser beneficiarios de los incentivos contemplados en el artículo 2 de esta Ley, deberán acreditar que devengen una renta mínima mensual de setecientos cincuenta balboas (B/.750.00), que provengan exclusivamente de intereses producto de depósitos a plazo fijo en el Banco Nacional de Panamá, los cuales serán por un término mínimo de cinco (5) años, la primera vez. El retiro del plazo fijo en cualquier momento pasados los primeros cinco (5) años y el incumplimiento de los términos fijados en esta Ley y sus reglamentos, ocasionará la pérdida de los incentivos y derechos que otorga la presente Ley.

Artículo 8: Los beneficios establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2 de esta Ley, también se concederán a los nacionales panameños residentes en el extranjero que estén jubilados o pensionados por gobiernos u organismos oficiales extranjeros, organismo internacional, empresa privada con sede en el exterior, o que estén retirados de sus actividades particulares y deseen regresar al país, siempre que cumplan con los requisitos de la presente Ley y sus reglamentos.

Artículo 9: No podrán acogerse a los beneficios otorgados por esta Ley, los extranjeros a quienes se les haya otorgado Visa de Inmigrante, exceptuándose aquellos extranjeros que se hayan jubilado o se jubilen por prestación de servicios en el Área del Canal de Panamá. A tal efecto los interesados deberán expresar mediante memorial su renuncia a la Visa de Inmigrante y hacer su solicitud para acogerse a la Visa de Turista Pensionado.

Artículo 10: El Órgano Ejecutivo reglamentará los procedimientos para la tramitación de las visas y de los derechos y beneficios que permite y concede la presente Ley.

Artículo 11: Esta Ley deroga el Decreto de Gabinete No. 260 de 30 de julio de 1970 y la Ley No. 6 de 27 de abril de 1979.

Artículo 12: Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá a los 9 días del mes
de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Ovidio Diaz
H.D. ING. OVIDIO DIAZ V.
Presidente de la Asamblea Legislativa

Bustillo
LICDO. ERASMO PINILLA C.
Secretario General de la
Asamblea Legislativa.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. -
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 24 DE *junio* DE 1987. --

/mdez.

Delvalle
ERIC ARIZURO DELVALLE
Presidente de la República

Muse
RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

Avisos y Edictos

COMPROVENTAS:

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se comunica que el establecimiento comercial denominado FLORES Y REGALOS FRANCEL ha sido vendido por la sociedad denominada LA CHEFLERA, S.A. a la sociedad CO-PIHUE, S.A.

(L-284350)
1ra. publicación

"AVISO"

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunica que la sociedad denominada Cía Winners Int. S.A., ha vendido a Glap. S.A. el establecimiento comercial denominado EPCOT CENTER, situado en la Calle 8a. Ave. Balívar de la ciudad de Colón mediante Escritura Pública No. 624 del 2 de septiembre de 1986. Notaria Pública Segunda de Colón.

(L-516915)
1a. Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública 9255 de 14 de junio de 1985, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil o Ficha 012746 Rollo 21369 Imagen 0131 de 8 de mayo de 1987, ha sido disuelta la sociedad denominada "MUEBLERIA Y JOYERIA GALICIA, S.A." Panamá, junio 26 de 1987

L-373249
1a. publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio se avisa al público que, mediante Escritura Pública No. 5,658 de 12 de junio de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA BERNARDO, ubicado en el sector 4C No. 26 Samaria, Distrito de San Miguelito, al señor SUN HONG CHUNG CHAN.

Panamá, 12 de junio de 1987.

BERNARDINO MELA JARAMILLO
Ced. No. 9-204-195

L-373048
(a publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

el juez primero del circuito de colon, ramo de lo civil, por este medio al público en general,

HACE SABER.

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARIA ANTONIA GONZALEZ DE BATTLE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutiva dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL: COLON, TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

VISTOS:

Por lo tanto, el suscrita, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión intestada de MARIA ANTONIA GONZALEZ DE BATTLE, desde el dia 5 de junio de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, el señor STEWART BATTLE MOLINA, en su condición de esposo de la causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 160¹ del Código Judicial.

COPIESF Y NOTIFIQUESE. EL JUEZ, (fdo.) LICDO. JESUS E. VALDES P. LA SECRETARIA, (FDO.) XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 160¹ del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar

visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 14 de enero de 1987, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de ley.

EL JUEZ,
LICDO. JESUS E. VALDES P.

LA SECRETARIA,
XIOMARA BULGIN

L-373106
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Del Circuito de Los Santos, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LUISA GUTIERREZ BARRIOS (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva dicen:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, ocho -8- de junio de mil novecientos ochenta y siete. VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de la causante LUISA GUTIERREZ BARRIOS (q.e.p.d.) desde el dia diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1935), fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores ISIDRO GONZALEZ GUTIERREZ Y MARIA JESUS SOLIS GUTIERREZ, en sus condiciones de hijos de la causante;

TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que crean tener algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero y c) Que se publique el edicto emplazatorio correspondiente".

COPIESF, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo.) Dr. Fermín E. Castañeda A. Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario (fdo.) GILBERTO CHANG P. SECRETARIO

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los reos absentes, se pena de ser juzgados como encubridores si conocin delle, no le denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez -10- días hábiles para presentarse a juicio, vencido el límite de fijación de este edicto.

Contando el plazo con el término de diez -10- días hábiles para presentarse a juicio, vencido el límite de fijación de este edicto.

Dada en la ciudad de Colón, a los veinticinco -25- días del mes de septiembre de mil

juzgado por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación, hoy diez (10) de junio de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario (L-373278
(Única publicación))

EDICTOS PENALES:**EDICTO EMPLAZATORIO N°. 32**

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL. POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A

FAUSTINO LOPEZ DE LEON, enjuiciado por el delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas, para notificársela del auto de proceder que en su parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL: Colón, dieciocho -18- de julio de mil novecientos ochenta y seis -1986-

VISTOS:

En razón de lo expuesto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, FAUSTINO LOPEZ DE LEON, varón, panameño, indígena, adulto No. 10-23-502, mayor de edad, agricultor, con estudios primarios, hijo de Juan López y Ernestina de León, y residente en Río de Azúcar, con ocho infractores de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII del Libro Segundo del Código Penal.

Provean los encausados los medios de sus defensas. Disponen los partes del término de tres -3- días para educir pruebas.

NOTIFIQUESE (fdo.) EL JUEZ, JORGE HO CASTILLO (fdo.) GILBERTO CHANG P. SECRETARIO

Por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente Edicto Emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de los reos absentes, se pena de ser juzgados como encubridores si conocin delle, no le denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez -10- días hábiles para presentarse a juicio, vencido el límite de fijación de este edicto.

Contando el plazo con el término de diez -10- días hábiles para presentarse a juicio, vencido el límite de fijación de este edicto.

Dada en la ciudad de Colón, a los veinticinco -25- días del mes de septiembre de mil

noventa y ocho y seis -1986-

JORGE HO CASTILLO

Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Penal.

Gilberto Chang P.
Secretario
(Oficio 1261)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 24
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

ROBERTO EDUARDO STEVEN HIBERT, procesado por el delito de Hurto, en perjuicio de los Muelles de Cristóbal, para que se presente a este Tribunal a fin de que se notifique personalmente del Auto de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba mencionado, que en lo Resolutivo dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.- COLON, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a ROBERTO EDUARDO STEVEN HIBERT, panameño, negro, soltero, de 21 años, Inspector de Seguridad Portuario, con Cédula de Identidad Personal No. 3-72-2577, nació en esta Ciudad de Colón, el día 29 de agosto de 1958, hijo de Roberto Eduardo Stevens y Cecilia Hibert, cursó estudios secundarios hasta el sexto año, residente entre las calles 4 y 5 de la Avenida Central, casa No. 4037, cuarto No. 10 bajos, y lo CONDENÓ a sufrir la pena principal de TRECE (13) MESES Y DIEZ (10) DIAS DE PRISIÓN, en la Penitenciaría que designe el Órgano Ejecutivo por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo I, del Libro II del Código Penal Vigente, esto es, por el delito de "Hurto Calificado", en perjuicio de la Autoridad Portuaria Nacional.

Tiene derecho el condenado ROBERTO EDUARDO STEVEN A que se le lea en cuenta el tiempo que estuvo detenido por este delito.

Notifíquese la anterior resolución judicial de acuerdo con lo normado por el Artículo 2349 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 66 (ordinal 8o.) y 183 (ordinal 1o.) del Código Penal Vigente; 2153, 2219 y 2349 del Código Judicial. Notifíquese. (fdo.) ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL (fdo.) Berta E. de Gutiérrez, Secretaria.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial del Decreto de Gabinete No.

310 de 10 de septiembre de 1970, se expide el presente Edicto Emplazatorio y exhibirlo a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo ROBERTO EDUARDO STEVEN HIBERT, SO PENA de ser juzgado como encubridores si conocieren de lo que denuncian, exceptuándose de este mandato los individuos en lo dispuesto en el artículo 2008, ibidem se pide también la cooperación de las autoridades policiales y judiciales para que procedan y ordenar la captura del reo acusado.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público de la Secretaría y se remite copia a la Gaceta Oficial para su debida Publicación.

Dada en la ciudad de Colón, a los seis (6) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

(fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL.

(fdo.) Berta Esquivel de Gutiérrez, Secretaria.

Certifico: Que la anterior es fiel copia de su original.

BERTA E. DE GUTIERREZ, SECRETARIA.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 99

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ERASMO ADAMES, cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de Divorcio propuesto por IDA MARIA DE LEON PALMA DE ADAMES.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, nueve (9) de junio de 1987.

El Juez.

(fdo.) Ramón Bartolí Arrosemena
(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 9 de junio de 1987

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-373479
(única publicación)

CERTIFICA

DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
01-06-87-11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Hopwood, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 015330 Rollo: 002820 Imagen: 0014 desde el cinco de octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Número 6141 del 21 de abril 1987 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta en Rollo: 21562, Imagen: 111, de la Sección de Micropeliculas (Merantil) desde el 18 de mayo de 1987.

Panamá, primera de junio de mil novecientos ochenta y siete a las 2:38 p.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificador

L-372670
(única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO N° 67
El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A. AUGUSTO LOPEZ VALENCIA, en su calidad de Representante Legal del BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO, S.A., cuyo paradero se desconoce para que por si o por medio de apoderado judicial comparezca a estos a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal GRAVITY SHOP CORPORATION, EUROAMERICAN FASHION, INC. ILZA, S.A., ISAAC MILDENBERG Y JANIN POSNER DE MILDENBERG

Se hace saber el emplazamiento que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 23 de junio de 1987.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz.

(fdo.) Fernando Campos M.

Secretario

Certifico que todo lo anterior es fidel copia de su original.

Panamá 23 de junio de 1987

(L-373367)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56
JA. JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

'EMPLAZA:

A HERMINIO DE GRACIA y NERY C. DE
DE GRACIA de paradero desconocido, para
que dentro del término de diez (10) días
contados a partir de la última publicación de
este Edicto en un diario de la localidad, com-
parezca ante este Tribunal por sí o por medio
de apoderado a hacer valer sus derechos y
justificar su ausencia en el juicio Ordinario
que en su contra ha interpuesto RAUL CO-
CHEZ Y LOURDES DE COCHEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace
en el término indicado, se le nombrará un
defensor de ausente con quien se seguirá el
juicio hasta su terminación.

Panamá, cinco (5) de junio de 1987

El Juez,

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Licda. Angela Russo de Cedeno
La Secretaria

L-373226
(Única publicación)

COMPROVANTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio LUIGI BENELLI Y DISEÑO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad TEXTILES UNIVERSALES, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio LUIGI BENELLI Y DISEÑO promovida en su contra por la sociedad CONFECCIONES BARETTA, S.A., a través de sus apoderados especiales JACOME, FAZMINO Y SUERO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado

Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal

Licda. Adela Del C. López M.
Funcionario Instructor

Original firmado

DIOSELINA MOJICA
Secretaria Ad-Hoc.

L-373120

ta. publicación

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AVISO DE REMATE NUMERO 111

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR
DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio
del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario
propuesto por MARIBEL CASTRO DE
ARENAS AGUILAR, contra LUIS ANTONIO ARE-
NAS AGUILAR, se ha señalado el día 29
de julio del presente año, para llevar a
cabo, dentro de las horas hábiles de ese
día, la venta en pública subasta, la finca
que a continuación se detalla:

FINCA No. 41320, inscrita al tomo
1002, folio 116 de la Sección de Propi-
edad de la Provincia de Panamá, de pro-
piedad de LUIS ANTONIO ARENAS

AGUILAR, la cual tiene un valor Regis-
trado de B4.500.00. Que consiste en
lote de terreno situado en la Urbaniza-
ción Ciudad Radial, Corregimiento de
Juan Díaz, Distrito y Provincia de Pa-
namá. SUPERFICIE: 600 metros cu-
adrados. GRAVAMENES: Que se en-
cuentra inscrita y vigente una Primera
Hipoteca y Anticuadria a favor de Maribel
Castro de Batista, por la suma de
B13.000.00.

Servirá de base para el remate la
suma de B17.455.50 y postura admis-
ible la que cubre las dos terceras partes
del remate.

Para habilitarse como postor se re-
quiere que previamente se consigne en
el Tribunal el 10 por ciento de la base del
remate mediante certificación de garantía
expedido por el Banco Nacional de Pa-
namá.

Se admitirán posturas hasta las cuar-
tro de la tarde y después de esa hora,
hasta las cinco se cierran las pujas y repu-
jas hasta adjudicarse el bien al mejor
postor.

Si el remate no fuera posible efectua-
rse el día señalado por suspensión de
los términos, por Decreto Ejecutivo se
efectuará el mismo día hábil siguiente
sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de
remate en lugar público y visible de la
Secretaría del Tribunal, y copias del
mismo se ponen a disposición de la
parte actora, para su legal publicación,
hoy veintiséis (26) de junio de mil nove-
cientos ochenta y siete, (1987).

(fdo.) El Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fidel
copia de su original.

Panamá, 26 de junio de 1987.

El Alguacil Ejecutor

L-373473
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio
de Comercio e Industrias en su condi-
ción de Funcionario Instructor en el juicio
de oposición a la solicitud de registro de
la marca de comercio LUIGI BENELLI Y
DISEÑO, a solicitud de parte interesada
y en uso de sus facultades legales, por
medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad
TEXTILES UNIVERSALES, S.A., cuyo

paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "LUGI BENELLI Y DISEÑO" promovido en su contra por la sociedad CONFECCIONES BARETTA, S.A., a través de sus apoderados especiales JACOME, PAZMINO Y SUERO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de mayo de 1987, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado:

Licda. Adela Del C. López M.
Asesora Legal.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionario Instructor

Original Firmado:

DIOSELINA MOJICA
Secretaria Ad-Hoc

(L-373133)
1a. publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública No. 10158 de 27 de Mayo de 1987, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el día 4 de junio de 1987 a Ficha 152307, Rollo 21618, Imagen 0108, de la Sección de Micropeliculas (Merantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima denominada "DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS DEL ATLANTICO, S.A. (DI-SASA)".

MAUAD Y ASOCIADOS

(L-373307)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 3860 del

11 de marzo de 1987, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELTA la sociedad "ATIRON INTERNATIONAL INC", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelicula Merantil a la Ficha: 58256; Rollo: 21016; Imagen: 0103 del 24 de marzo de 1987.

PANAMA, 9 de Abril de 1987.

L-288979
(Única publicación)

dial.

La Chorrera, 7 de octubre de mil no-

cientos ochenta y seis.

El Alcalde: (fdo.) Sr. Víctor Moreno J.

Jefe del Depto. de Catastro: (fdo.)

Sra. Coralia de Hunralde.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera: siete de octubre de mil

nocientos ochenta y seis.

Sra. Coralia de Hunralde

Jefe del Depto. de Catastro Mpal.

(L-373457)
Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO No. 133 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-
BER:

Que el señor (a) Celio Estor Gutiérrez Navarro, varón, panameño, mayor de edad, abogado, residente en este Distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 7-51-579 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adquiere a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 4a. El Coco de la Bajada. El Coco, Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número —y cuyos linderos y medidas son los si-
guientes:

Norte: Terreno Municipal con 36.60 mts.

Sur: Terreno Municipal con 30.02 mts.

Este: Terreno Municipal con 20.10 mts.

Oeste: Calle 4a. El Coco con 20.42 mts.

Área total del terreno setecientos ochenta y siete metros cuadrados y veintinueve decímetros cuadrados (787.29 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lado de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse lo (s) que se encuentran afectados.

Entregueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Ofi-

EDICTO No. 95 DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SA-
BER:

Que el señor (a) Celio Estor Gutiérrez Navarro, varón, panameño, mayor de edad, abogado, residente en este Distrito, portador de la cédula de identidad personal No. 7-51-579 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adquiere a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana de la Bajada Parc. San Federico, Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número —y cuyos linderos y medidas son los si-
guientes:

Norte: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 ocupado por Jorge Isaac de Fries Gutiérrez con 27.00 mts.

Sur: Carretera Interamericana con 25.00 mts.

Este: Resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 ocupado por Manuela de Lao con 37.89 mts.

Oeste: Calle las Postillas con 34.60 mts.

Área total del terreno novecientos cincuenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetro cuadrado con cuarenta centímetros cuadrados (950.5140 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lado de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse lo (s) que se encuentran afectados.

Entregueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publi-

ación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 24 de junio de mil novecientos ochenta y siete.

El Alcalde: (fdo.) Sr. Víctor Moreno Jaén

Jefe del Depto. de Catastro: (fdo.)

Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralía de Iturralde

Jefe del Depto. de Catastro Mpcal.

(L-373458)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, al público en general,

HACE SABER:-

Que la empresa comercial de esta plaza FARMAZONA, S.A., debidamente inscrita a ficha 033965, rollo 001718, imagen 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, por intermedio de la Presidenta y Representante Legal, ha solicitada ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre el Lote No. 11 de la Manzana No. 4 del Área Comercial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

EL EDIFICIO SE DESCRIBE ASI:

DESCRIPCION DEL EDIFICIO: El edificio consiste en una adición o anexo al Edificio existente, el cual consta de planta baja y dos (2) plantas altas. Los tres (3) niveles son área de depósito. Del piso de planta baja, al piso del primer (1er) alto existe una altura de Tres y medio (3.5) metros. Entre el primer alto y el segundo alto y entre el segundo y el techo existe una altura de tres (3.00) metros. En cada planta hay un (1) servicio compuesto de inodoros y lavamanos, las paredes son de bloques de concreto cubierto con azulejos al igual que el piso. La estructura del edificio está compuesta de cimientos, columnas y vigas de hormigón reforzado. Mientras que las losas de primera (1ro.) y segundo (2o) techo son de estructura de metal (cerchas) con una cubierta de acero galvanizado, recubierta con cinco (5.00) centímetros de hormigón. Todas las paredes son de bloques de cemento repe-

llados en ambas caras, los pisos de hormigón acabados a llana. El edificio consta de instalaciones de electricidad y fontanería adecuadas para su uso como área de depósito. Existe un área destinada a ser usada con un montacarga de construcción futura.

La sociedad Farmaazona, S.A., declara que las medidas, linderos y superficie de las mejoras declaradas son las siguientes: Al Norte, colinda con el área abierta del lote que da a la calle catónes (14) y mide (5.00) metros; al Sur colinda con el área abierta en lote que da a la calle quinias (15) y mide cinco (5.00) metros; Al Oeste colinda con el edificio existente de Farmaazona y mide cuarenta y dos metros con treinta centímetros 42.30. Al Este colinda con el edificio existente de BRISTOL y mide cuarenta y dos metros con treinta centímetros 42.30. La planta baja mide, doscientos once metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (211.50 mts.2). El Primer alto, mide Doscientos Once Metros con cincuenta decímetros cuadrados (211.50 mts.2). El segundo alto mide, Doscientos once metros con cincuenta decímetros cuadrados (211.50 mts.2). El área total del edificio es de: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (631.50 mts.2).

En atención a lo dispuesto por el ordenamiento segundo del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible el lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 18 de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El ALCALDE: (fdo.) Sr. Víctor Moreno J.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO: Fdo. Sra. Coralía de Iturralde

LICDO. JESÚS E. VALDÉS P.

LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN

L-373239
(Única publicación)

EDICTO N°. 65
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

L-373223
(Única publicación)

AGRARIOS:

**EDICTO
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE SANTA MARIA AL PUBLICO:**

HACE SABER,

Que el (la) señor (a) Celestina González Valdez, mujer, panameña, mayor de edad, residente en el corregimiento de Chupampa, con cédula de identidad personal No. 6-61-546, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno Municipal adjudicable, localizado en el Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de 2973.97 m² que será segregado de lo que constituye la Finca No. 11,727 Tomo 1635, Folio 74 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos:

No. 3: Gregorio Atencio

Sur: Calle Abajo

Este: Encarnación Castro

Oeste: Eduardo Atencio y Julia Vega. Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el redamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los diecisésis (16) días del mes de junio de 1987
FUBLIQUESE Y CUMPLASE.

E. LOPEZ CIGARRISTA
ALCALDE

MARIA ANGELA GONZALEZ R.
SECRETARIA

NOTA: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5,
CAPIRA

EDICTO N. DRA 149-94

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región No. 5, Capira al Público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANA MARIA GONZALEZ Y OTRAS, vecina del Corregimiento de LOMA DEL RIO, Distrito de ARRALLAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-190-84, la Adjudicación a Titular Onerosa de una parcela que forma parte de la Finca No. 1214, Inscripción al Tomo No. 21, Folio No. 150, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS 3565.0911 metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de CASECERA, Distrito de ARRALLAN de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JORGE CAHUBECA

SUR: LUIS GARCIA

ESTE: CAMINO Y GERTRUDIS ESCUDERO

OESTE: LUIS GARCIA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRALLAN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 3 días del mes de octubre de 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

AMINTA ALMENDRAL C.
Secretaria Ad-hoc

L-218090
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EDICTO N. 218

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA HACE SABER:**

Que el señor (a) ELADIA RUIZ DELGADO, Panameña, mayor de edad

EDITORIA RENOVACION, S. A.

unida, ama de casa, residente en 2o. Altos de San Francisco, Calle La Mitra, casa No. 2420 portadora de la cedula de identidad personal No. 7-39-301 en su propio nombre o representación de su supropia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Carrera La Mitra de la Barriada 2a. cítes de San Francisco, corregimiento Guardalope donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca , 58848, F. 266, T. 1358 con 20.00 mts. Terreno Municipal.

SUR: Resto de la Finca 611 (La Mitra) T. 14, F. 84 con 24.70 Mts. Propiedad de La Nación.

ESTE: Carretera La Mitra con: 21.45 mts. Resto de la Finca 58848, F. 266, T. 1358.

OESTE: Resto de la Finca 58848, F. 266, T. 1358 con 6.98 mts. ocupado por Ricardo Avila Arjona.

Área total del terreno: Doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados son treinta y cuatro decímetros cuadrados (344.34 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lado de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho piezo o término puedan oponerse las que se encuentren afectados.

Entregueseles sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE: (fdo.)
Prof. Bienvenida Cárdenas

(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
Es fiel copia de su original.

La Chorrera veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.

L-218091
(Única publicación)